







**DISCURSO**  
PRONUNCIADO POR EL  
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA

EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL  
**DÍA DEL PODER JUDICIAL**  
AUDIENCIA SOLEMNE 7 DE ENERO DE 2015

347.012 Germán Mejía, Mariano.

G373d Discursos pronunciado por el doctor Mariano Germán Mejía en ocasión de la conmemoración del día del Poder Judicial : audiencia solemne 7 de enero de 2015 / Mariano Germán Mejía. -- 1a. ed. - Santo Domingo : Poder Judicial, 2015.  
72 p.

ISBN: 978-9945-585-08-7

1. Administración de justicia - República Dominicana - Discursos  
2. Poder Judicial - República Dominicana I. Poder Judicial II. Tít.



## **PODER JUDICIAL**

Primera edición  
1,000 ejemplares.

### **Coordinación general:**

Magistrado Mariano Germán Mejía  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia  
y del Consejo del Poder Judicial

Yildalina Tatem Brache  
Directora de Políticas Públicas

### **Diagramación y diseño de portada:**

División de Publicaciones y Difusión Web  
Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano  
(CENDIJD)

## **Discurso Día del Poder Judicial 7 de enero 2015**

### **ISBN:**

978-9945-585-08-7

### **Impreso en:**

Editora Corripio, C. por A.



República Dominicana  
Enero 2015

**Hecho el depósito legal por Ley**

[www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)

**DISCURSO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA, EN OCASIÓN DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL, 7 DE ENERO DE 2015.**

Saludos para...

- \* Excelentísimo señor, licenciado Danilo Medina Sánchez, Presidente Constitucional de la República;
- \* Excelencia Reverendísima, Monseñor Jude Thaddeus Okolo, Nuncio Apostólico de Su Santidad y Decano del Cuerpo Diplomático;
- \* Honorables jueces de la Suprema Corte de Justicia;
- \* Honorables consejeros del Poder Judicial;
- \* Excelentísimos señores, jefes de Misiones Diplomáticas, acreditados ante nuestro gobierno;
- \* Honorable magistrado, Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República y demás representantes del Ministerio Público;
- \* Honorable magistrado, Dr. Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional de la República;
- \* Honorables jueces miembros del Tribunal Constitucional;
- \* Honorable magistrado, Dr. Mariano Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior Electoral de la República;

- \* Honorables jueces miembros del Tribunal Superior Electoral de la República;
- \* Honorable presidente de la Junta Central Electoral;
- \* Honorables miembros de la Junta Central Electoral;
- \* Doctora Laura Hernández Román, directora de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, y demás defensores públicos;
- \* Doctora Zoila Martínez Guante, Defensora del Pueblo;
- \* Doctor Diego José García presidente del Colegio Dominicano de Abogados;
- \* Honorables representantes de los Organismos Internacionales acreditados;
- \* Señores ministros del Gobierno Nacional;
- \* Honorables magistrados del Poder Judicial;
- \* Señores abogados y abogadas;
- \* Señores de la prensa.

Muy buenos días a todos y a todas:

# **INTROITO**



## **Valor de la guerra, de la paz y de los saltos institucionales**

La guerra es el medio para destruir al hombre, la paz para construirlo. Esta, cuando es impuesta pierde su esencia. Solo cuando es consensuada es verdadera, y en consecuencia, es cuando se convierte en paz institucional.

Por ser la paz consensuada la paz institucionalizada, la justicia es la que la administra; pero aún la paz institucionalizada necesita de saltos históricos, ya que, como vicio del hombre sólo ha sido objeto de los filósofos y de los poetas. Es decir, de soñadores.

Ciertamente, para el hombre de cada día es necesaria la paz verdadera, pero también son necesarios los saltos históricos institucionales, para poder rellenar los espacios a los cuales la justicia social no ha podido darles contenido.

Los saltos históricos son promovidos a través de las grandes revoluciones acompañadas de actos violentos o por la presencia en el poder de figuras relevantes inmersas en teorías sociales de avanzadas.

Como expresión del primer fenómeno nos permitimos citar la guerra de la independencia que dio nacimiento a la Constitución del 6 de noviembre de 1844 y como expresión del segundo fenómeno nos permitimos citar las constituciones de 1963, 1994 y 2010. A estos 4 saltos históricos pasamos a referirnos.



En efecto, hasta 1844, nuestro territorio vivió en guerra permanente. Con la independencia, terminó la guerra y con ella nació la institucionalidad, expresada en la Constitución del 6 de noviembre de 1844, en la cual se consensuaron las instituciones básicas para que la paz fuera duradera y los dominicanos pudieran hacer valer los valores fundamentales.

## B

### **La Constitución del 6 de noviembre de 1844**

Con la Constitución del 6 de noviembre de 1844 surge la Nación dominicana: libre, independiente y soberana; bajo un gobierno esencialmente civil, republicano, popular, representativo, electivo y responsable y un territorio que corresponde a la parte española de la isla de Santo Domingo y sus islas adyacentes; teniendo como límites los mismos que en 1793 la dividían por la parte occidental de la parte francesa.

Igualmente, con dicha Constitución:

- 1) El territorio dominicano, queda dividido en 5 provincias: Compostela de Azua, Santa Cruz del Seibo, la Concepción de La Vega, Santiago de los Caballeros y Santo Domingo; esta última como la capital de la República y asiento del gobierno.
- 2) Quedan definidos los derechos fundamentales de los dominicanos y los poderes del Estado: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

- 3).- Son establecidos los lineamientos básicos del Poder Judicial y la filosofía del mismo: el acceso a los tribunales, las funciones de éstos, la forma de constituirlos, el derecho a los recursos y la función de la Suprema Corte de Justicia de uniformar la jurisprudencia nacional.



## **La Constitución del 29 de abril de 1963**

La Constitución del 29 de abril de 1963 representa el primer salto histórico institucional.

En efecto, derrotada la dictadura de Rafael Leonidas Trujillo Molina, se vivieron algunos momentos convulsos, y a continuación se celebraron las elecciones del 20 de diciembre de 1963.

Una vez establecido el gobierno surgido de dichas elecciones, fue votada la nueva Constitución, la cual hoy puede ser juzgada como la más avanzada, luego de que surgiera la Independencia Nacional.

### **En ella aparecen:**

#### **1) Los principios fundamentales constitucionales:**

- \* Las finalidades básicas de los poderes públicos;
- \* El trabajo como fundamento de la existencia de la Nación, es decir como derecho y como deber;
- \* La prohibición de que la iniciativa económica privada pueda ser ejercida en perjuicio de la seguridad, la libertad o la dignidad humana;

- \* La propiedad como fuente del progreso y el bienestar del conglomerado;
  - \* La declaración de la sustracción de fondos públicos, la obtención de ventajas económicas ilícitas y actos similares como delito contra el pueblo;
  - \* La primacía de la Constitución; el respeto a los símbolos patrios, etc...
- 2) Los lineamientos básicos sobre la organización de la República, los derechos políticos, los poderes del Estado y la formación de las leyes.
  - 3) La obligación del Estado de eliminar los obstáculos que limiten la igualdad y la libertad de los dominicanos, y aquellos que se opongan al desarrollo de la personalidad humana y a la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social del país.
  - 4) Los derechos laborales de las personas discapacitadas, la organización sindical, las relaciones contractuales entre patronos y trabajadores, la libertad del trabajo, el derecho de los trabajadores a huelga y la irrenunciabilidad de los derechos y beneficios de los trabajadores.
  - 5) El alto interés social de la dedicación de las tierras del Estado a los planes de la reforma agraria.
  - 6) La prohibición del monopolio a favor de particulares.
  - 7) El reconocimiento del derecho de todos los dominicanos a la educación y la obligación del Estado de tomar las medidas necesarias para garantizar su cabal ejercicio.
  - 8) El interés social de la erradicación definitiva del analfabetismo.

- 9) La libertad de enseñanza en todos los niveles y modalidades (primaria, secundaria, universitaria, profesional, vocacional y técnica) y la ciencia como fundamento básico de la educación.
- 10) La obligación del Estado de ofrecer especial protección al matrimonio y a la familia, a la mujer en estado de gestación, a la maternidad y al niño desde su nacimiento hasta su completo desarrollo.
- 11) La igualdad de todos los hijos, sin distinción; quienes disfrutarán de las mismas oportunidades de desarrollo social, espiritual y físico, teniendo el padre y la madre la obligación de alimentarlos, asistirlos y educarlos.
- 12) El reconocimiento del matrimonio, como fundamento legal de la familia y la igualdad de los cónyuges, inclusive respecto del régimen económico.
- 13) La inviolabilidad de la vida, de la libertad de creencia, de conciencia y de la libertad religiosa e ideológica.
- 14) La gratuidad de la administración de la justicia y la consagración de los principios según los cuales ningún encarcelamiento es posible sin orden motivada de juez; nadie podrá ser juzgado sin haber sido oído o debidamente citado; nadie podrá ser juzgado dos veces por una misma causa, ni obligado a declarar contra sí mismo.
- 15) La consagración de la libertad de expresión y difusión del pensamiento, estableciéndose que la prensa no puede ser sometida a ninguna especie de coacción o censura.
- 16) La inviolabilidad de la correspondencia y de los documentos privados, la libertad de tránsito, la prohibición

de manera absoluta de la tortura o coacción de cualquier especie sobre las personas para obligarlas a declarar.

- 17)** El gobierno como esencialmente civil, republicano, democrático y representativo, dividido en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.
- 18)** La declaración según la cual, el territorio estará integrado por la parte oriental de la Isla de Santo Domingo y sus islas adyacentes, conforme los límites fronterizos fijados por el tratado fronterizo de 1929 y su protocolo de revisión de 1936.
- 19)** El ejercicio del Poder Judicial por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial creados por la Constitución y las leyes.
- 20)** Las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia, la cual se compondría de 9 jueces, elegidos por el Senado.

# D

## **La Constitución del 14 de agosto de 1994.**

La Constitución del 14 de agosto de 1994 representa el segundo salto histórico institucional, y fue promulgada para dar salida a la crisis política de las elecciones presidenciales celebradas en mayo de 1994.

### **Según esta Constitución:**

- 1)** El Poder Judicial será ejercido por la Suprema Corte de Justicia y por los demás tribunales del orden judicial, gozando de autonomía legislativa y presupuestaria, estableciéndose el régimen de carrera judicial para los servidores judiciales y la inamovilidad de los jueces.
- 2)** Se crea el Consejo Nacional de la Magistratura, como órgano encargado de la designación de los jueces de la suprema e integrado por:
  - El Presidente de la República;
  - El Presidente del Senado;
  - Un senador de un partido o bloque distinto al del presidente del Senado, que haya obtenido la mayor cantidad de votos;
  - El Presidente de la Cámara de Diputados;
  - Un diputado del partido o bloque distinto al del presidente de la Cámara, que haya obtenido la mayor cantidad de votos;
  - El Presidente de la Suprema Corte de Justicia;

- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, quien fungirá como secretario; y
  - El Procurador General de la República;
- 3) Se establecen las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia:
- Como única instancia, como Corte de Casación, como jurisdicción de último recurso.
  - Como órgano de elección de los jueces.
  - Como autoridad disciplinaria sobre todos los miembros del Poder Judicial.
  - Como órgano encargado del traslado provisional o definitivo de los jueces de una jurisdicción a otra.
  - Como órgano encargado de crear los cargos administrativos que sean necesarios para que el Poder Judicial pueda cumplir cabalmente las atribuciones que le confiere esta Constitución y las leyes; nombrar todos los funcionarios y empleados que dependan del Poder Judicial; fijar los sueldos y demás remuneraciones de los jueces y del personal administrativo perteneciente al Poder Judicial.

## E

### **La Constitución del 26 de enero de 2010**

La Constitución del 26 de enero de 2010 representa el tercer gran salto histórico institucional, luego de la fundación de la República, en razón de la modernidad de sus disposiciones básicas. En efecto:

- 1).- El estado social y democrático de derecho.
- 2).- La función esencial del Estado.
- 3).- Los derechos civiles y políticos.
- 4).- Los derechos económicos y sociales.
- 5).- Los derechos culturales y deportivos.
- 6).- Los derechos colectivos y de medio ambiente.
- 7).- Las garantías de los derechos fundamentales.

### **Con relación al Poder Judicial se dispone que:**

- 1) La Suprema Corte de Justicia es el órgano jurisdiccional superior de todos los organismos judiciales, la cual estará integrada por no menos de 16 jueces y podrá reunirse, deliberar y fallar válidamente con el quórum determinado por la ley que establece su organización. Estará dividida en salas, de conformidad con la ley.
- 2) Las funciones de la Suprema Corte de Justicia son:
  - Conocer en única instancia de las causas penales seguidas al Presidente y al vicepresidente de la República; a senadores, diputados; jueces de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal Constitucional; ministros y viceministros; Procurador General de la República, jueces y procuradores generales de las cortes de apelación o equivalentes; jueces de los tribunales superiores de tierras, de los tribunales superiores administrativos y del Tribunal Superior Electoral; al Defensor del Pueblo; a miembros del Cuerpo Diplomático y jefes de misiones acreditados en el exterior; miembros de



la Junta Central Electoral, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Monetaria;

- Conocer de los recursos de casación, de conformidad con las leyes;
- Conocer, en último recurso, de las causas cuyo conocimiento en primera instancia sea competencia de las cortes de apelación y sus equivalentes;
- Designar, de conformidad con la Ley de Carrera Judicial, los jueces de las cortes de apelación o sus equivalentes, de los juzgados de primera instancia o sus equivalentes, los jueces de la instrucción, los jueces de paz y sus suplentes, los jueces de cualesquiera otros tribunales del Poder Judicial creados por la Constitución y las leyes.

Por otra parte, dicha Constitución crea el Consejo del Poder Judicial, el cual estará integrado por:

- 1)** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidirá;
- 2)** Un juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el pleno de la misma;
- 3)** Un juez de corte de apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- 4)** Un juez de primera instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- 5)** Un juez de paz o su equivalente, elegido por sus pares.

### **Dicho órgano tendrá como funciones:**

- 1) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;
- 2) La administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial;
- 3) El control disciplinario sobre jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial con excepción de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia;
- 4) La aplicación y ejecución de los instrumentos de evaluación del desempeño de jueces y personal administrativo que integran el Poder Judicial;
- 5) El traslado de los jueces del Poder Judicial;
- 6) La creación de los cargos administrativos del Poder Judicial;
- 7) El nombramiento de todos los funcionarios y empleados que dependan del Poder Judicial;
- 8) Las demás funciones que le confiera la ley.

Asimismo, la nueva Constitución crea las denominadas Jurisdicciones Especializadas y constitucionaliza la Defensa Pública y la asistencia legal gratuita.

### **De conformidad con la misma constitución, el Consejo Nacional de la Magistratura estará integrado por:**

- 1) El Presidente de la República, quien lo presidirá y, en su ausencia, por el Vicepresidente de la República;

- 2) El Presidente del Senado de la República;
- 3) Un senador o senadora escogido por el Senado que pertenezca al partido o bloque de partidos diferentes al del Presidente del Senado y que ostente la representación de la segunda mayoría;
- 4) El presidente de la Cámara de Diputados;
- 5) Un diputado o diputada escogido por la Cámara de Diputados que pertenezca al partido o bloque de partidos diferentes al del Presidente de la Cámara de Diputados y que ostente la representación de la segunda mayoría;
- 6) El presidente de la Suprema Corte de Justicia;
- 7) Un magistrado o magistrada de la Suprema Corte de Justicia escogido por ella misma, quien fungirá de secretario; y
- 8) El Procurador General de la República.

**Y tendrá las siguientes funciones:**

- 1) Designar los jueces de la Suprema Corte de Justicia;
- 2) Designar los jueces del Tribunal Constitucional;
- 3) Designar los jueces del Tribunal Superior Electoral y sus suplentes;
- 4) Evaluar el desempeño de los jueces de la Suprema Cort de Justicia.

Es de conocimiento de todos ustedes que fue la Constitución de 2010 que creó el Tribunal Constitucional y el Tribunal Superior Electoral, cuyas funciones igualmente y de manera taxativa prescribe.

# F

## **Necesidad de los saltos institucionales**

En definitiva, como final del punto de partida, quien tiene el honor de dirigirse a ustedes en esta mañana y en un juicio, que muchos pueden calificar de atrevido y hasta de arbitrario, me arriesgo a decir que, en el ámbito jurisdiccional:

- 1) En nuestra República, los cambios históricos institucionales más trascendentes, desde el ámbito constitucional, están representados por la Constitución del 6 de noviembre de 1844, la Constitución del 29 de abril de 1963, la Constitución del 14 de agosto de 1994; y la Constitución del 26 de enero de 2010.
- 2) La Constitución del 26 de enero del año 2010 representa una revolución institucional, ya que en ella toman nacimiento, con categoría constitucional relevante:
  - El Poder Judicial y sus órganos;
  - El Tribunal Superior Electoral, separado de la Junta Central Electoral;
  - El Tribunal Constitucional como garante de la supremacía de la Constitución.
  - El Consejo Nacional de la Magistratura;
  - El Defensor del Pueblo;
  - La Defensa Pública y la asistencia legal gratuita;
  - El Ministerio Público, el Consejo Superior del Ministerio Público y la Carrera del Ministerio Público.
- 3) En dicha Constitución adquieren también caracteres relevantes dentro del Poder Judicial:

- La Suprema Corte de Justicia y sus jurisdicciones dependientes ordinarias y especializadas: las cortes de apelación y equivalentes; los juzgados de primera instancia y equivalentes; los juzgados de paz y equivalentes; jurisdicción contencioso administrativa; y las demás jurisdicciones especializadas que sean creadas mediante ley;
- El Consejo del Poder Judicial;
- La Carrera Judicial y la Escuela Nacional de la Judicatura;

## G

### **Trabajo armónico de los diferentes órganos del Poder Judicial**

Es pues, como consecuencia de los grandes cambios institucionales logrados con las precitadas constituciones, y en particular por la Constitución del 26 de enero de 2010, que hoy comparezco ante ustedes y el país en mi calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial, del Consejo Nacional de la Escuela Nacional de la Judicatura y del Consejo de la Defensa Pública para rendirles cuentas de la gestión durante el año 2014, recién finalizado.

Como es de su conocimiento, los roles de la Suprema Corte de Justicia, como cuerpo jurisdiccional y del Consejo del Poder Judicial como órgano administrativo, son múltiples y variados y comprenden:

- 1) Las atribuciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, como jurisdicción privilegiada.
- 2) La competencia de la Salas Reunidas, para conocer de los segundos recursos de casación sobre el mismo punto.

- 3) La competencia de las diferentes salas en que está dividida la Suprema Corte de Justicia: la Primera Sala, para la materia civil y comercial; la Segunda Sala, para la materia penal; y la Tercera Sala, para la materia de tierras, laboral y contencioso administrativo.
- 4) La competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, para dictar resoluciones en materia judicial.
- 5) Las atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia como representante del Poder Judicial y voz oficial tanto de la Suprema Corte de Justicia como del Consejo del Poder Judicial.
- 6).- Las atribuciones del consejo del Poder Judicial, como jurisdicción privilegiada para conocer de la materia disciplinaria tanto de los jueces (excepto los de la Suprema Corte de Justicia) como de los servidores administrativos; y al efecto:
  - Del pleno del consejo, para dictar resoluciones en el ámbito administrativo y financiero;
  - Del presidente del Consejo, representarlo y servir de voz oficial;
  - Del presidente del consejo para, unipersonalmente, tomar decisiones en caso de urgencia;

Dicen los viejos sabios, (porque puede haber jóvenes inteligentes e instruidos, pero sólo sabios los viejos), que el mundo es uno solo, el cual, para una mayor armonía, fue dividido por Dios en animal, vegetal, mineral y espiritual. Y si eso es el mundo, acaso no es el Poder Judicial uno solo?

Ciertamente, de una parte, la Suprema Corte de Justicia, sus diferentes tribunales y su presidente; y de otra parte, el Consejo del Poder Judicial constituyen el Poder Judicial y trabajan en armonía a favor de la sociedad dominicana. Eso fue lo que hizo durante el año 2014, y de lo que paso a rendir cuenta a continuación.

# **DESARROLLO**

## **PRIMERA PARTE:**

### **LABOR REALIZADA POR EL PODER JUDICIAL DURANTE EL 2014**

#### **A**

**Labor jurisdiccional, reglamentaria y disciplinaria de  
la Suprema Corte de Justicia y de su Presidente.**

#### **I**

### **Labor Jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia**

En el período enero- octubre del año 2014, la Salas Reunidas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia y su Presidencia dictaron las siguientes decisiones:

- 1) Sentencias de Salas Reunidas: 157;**
- 2) Resoluciones de Salas Reunidas: 132;**
- 3) Autos del Presidente: 92;**
- 4) Resoluciones del Pleno: 138; y,**
- 5) El Pleno de la Suprema Corte de Justicia dictó 33 sentencias en materia disciplinaria y respondió 125 requerimientos en la misma materia.**

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia dictó 1,251 sentencias y 1,117 resoluciones; para un total de 2,368 decisiones.



La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia dictó 333 sentencias y 2,175 resoluciones; para un total de 2,508 decisiones.

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de enero a noviembre 2014, dictó 623 sentencias y 979 resoluciones; para un total de 1,602 decisiones.

**6).-** La Suprema Corte de Justicia continuó cumpliendo con sus obligaciones de cooperación internacional y al efecto de 134 comisiones rogatorias recibidas de diferentes países concluyó 98 y 36 se encuentran en proceso.

En tanto que recibió de diferentes tribunales del país 10 comisiones rogatorias y/o exhortos, de las cuales han sido concluidas 6 y 4 se encuentran en proceso.

En dicho período, la Salas Reunidas, las tres Salas de la Suprema Corte de Justicia y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia procuraron cumplir con el mandato, indiscutible desde la Constitución de 1844, de mantener la unidad de la jurisprudencia nacional.

En una edición especial que se está poniendo a disposición del público se publican las principales sentencias adoptadas por la Suprema Corte de Justicia, en sus diferentes atribuciones, lo que le permitirá confirmar la aseveración del párrafo que antecede.

## III

### **Labor jurisdiccional de los tribunales ordinarios**

Durante el período enero-septiembre de 2014, los tribunales ordinarios del Poder Judicial recibieron 411,217 expedientes, elevándose en un 18% el número de expedientes a su cargo, con relación a los del año anterior.

De los expedientes recibidos, la jurisdicción penal, en el período señalado, resolvió 176,974; la jurisdicción civil y comercial, 64,007; la jurisdicción de trabajo, 13,805; la de niños, niñas y adolescentes, 48,326; la jurisdicción inmobiliaria 16,121; la contenciosa-administrativa 1,352; y los juzgados de paz, un total de 60,120; para un gran total de 380,705 expedientes.

Durante este mismo período, bajo la coordinación del Consejo del Poder Judicial y según los requerimientos de las diferentes jurisdicciones, fueron incorporados jueces liquidadores, quienes en coordinación con los jueces titulares, arrojaron los siguientes resultados:

- 1) En la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte**, el juez liquidador dictó 304 sentencias y la juez titular dictó 941, para un total de 1,245 sentencias; no quedando expedientes pendientes correspondientes a los años 2013 hacia atrás.
- 2) En la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat**, el juez liquidador dictó 1,068 sentencias,

no quedando expedientes pendientes correspondientes a los años 2013 hacia atrás.

- 3) En el **Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Duarte**, el juez liquidador dictó 80 sentencias, no quedando expedientes pendientes correspondientes a la liquidación.
- 4) En el **Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Altagracia**, el juez liquidador dictó 702 sentencias, no quedando expedientes pendientes.
- 5) En la **Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia**, el juez liquidador dictó 3,139 sentencias, no quedando expedientes pendientes correspondientes a los años del 2013 hacia atrás.
- 6) En la **Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago**, el juez liquidador dictó 903 sentencias.
- 8) En el **Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Altagracia**, el juez liquidador dictó 284 sentencias.
- 9) En el **Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago**, el juez liquidador dictó 280 sentencias.

En definitiva, con la implementación de la estructura liquidadora, la justicia dominicana ha rendido un total de: 1,467 decisiones, lo que ha impactado sustancialmente en la mejoría del sistema de administración de justicia.



## **Labor jurisdiccional de los tribunales especializados:**

### **Tribunales de tierras**

#### **En el año 2014:**

- 1) Globalmente, los tribunales de tierras dieron respuesta a 15,057 expedientes, de un total de entrados de 15,470.
- 2) El **Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central** dio respuesta a un total de 670 expedientes; en materia contenciosa 427 y en materia administrativa 243.
- 3) El **Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte** dio respuesta a un total de 358 expedientes; en materia contenciosa 219 y en materia administrativa 152.
- 4) El **Tribunal Superior de Tierras del Nordeste** dio respuesta a un total de 109 expedientes; en materia contenciosa 88 y en materia administrativa 21.

#### **Tribunal Superior Administrativo.**

Para el mismo período, el Tribunal Superior Administrativo, en sus labores ordinarias, reportó 1,590 expedientes ingresados y 1,640 expedientes fallados.

En tanto que su sala liquidadora reportó: 494 sentencias, Para un total de 1871 decisiones.

## IV

### **Labor de los registradores de títulos**

Como consecuencia de la puesta en marcha de los procesos de modernización a nivel de Registro de Títulos, los resultados reflejados fueron:

- 1) De enero a noviembre de 2014 ingresaron 292,008 expedientes, de los cuales a 246,600 se les ha dado respuesta, lo que representa el 84%.
- 2) Se emitieron 83,316 títulos y 96,639 certificaciones y otras solicitudes.
- 3) Ingresaron al Archivo Central 86,023 expedientes, con 360,973 unidades documentales (títulos, registro complementario, documentos de registro de títulos) y se digitalizaron e insertaron de 1,530,611 imágenes al Sircea (Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos); lo que permite poner a disposición de los usuarios, para fines de consulta, la mayor cantidad de los documentos generados en las operaciones inmobiliarias que realizan.

De manera particular, me permito informar a los presente y a todo el país, que para cumplir cabalmente el compromiso que tenemos con el Poder Ejecutivo en la ejecución del Plan de Titulación Nacional, conforme al decreto 624-12, fueron implementadas diversas acciones dirigidas a la contratación de personal y al diseño de nuevos procesos internos, dando como resultado que de los 1,435 expedientes que la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado apoderó a

la jurisdicción inmobiliaria, a noviembre de 2014, se hayan emitido 1,940 títulos.

- 5) Previo a la conformación de la Comisión Nacional de Titulación, se habían recibido 77 expedientes, los cuales han generado 4,334 certificados de títulos, que fueron entregados a los organismos depositantes, lo que representa un total de 6,274 títulos emitidos.

Lo anterior evidencia que el sistema de registro de la propiedad inmobiliaria avanza y con él la seguridad jurídica y las garantías para las inversiones.



## **Labor de la Dirección de Mensuras Catastrales**

En el período de enero a noviembre de 2014, la Dirección de Mensuras Catastrales realizó 28,082 trabajos técnicos y respondió 38,677 solicitudes.

En tanto que, para la descongestión del área de revisión puso en marcha con resultados positivos un plan para la calificación y revisión de 5,530 expedientes, lo que representa un total de: 72,289 acciones técnicas que permitieron responder y resolver las solicitudes procesadas y con ellas el progresivo desarrollo del sistema de registro inmobiliario.

## VI

### **Trabajo reglamentario y disciplinario de la Suprema Corte de Justicia**

Durante el año 2014, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, dictó importantes resoluciones, entre las cuales podemos destacar:

- 1) La Resolución núm. 2463-2014, del 3 de julio de 2014, sobre el Desarrollo de la Videoconferencia como Herramienta de Cooperación Internacional.
- 2) La Resolución núm. 3764-2014, del 30 de octubre de 2014, que crea el Reglamento para las Soluciones de Mensuras Superpuestas.
- 3) La Resolución núm. 01-2014, del 24 de abril de 2014, relativa a la tramitación de las notificaciones, citaciones y comunicaciones Judiciales en materia laboral, incluyendo las vías telemáticas, el teléfono, el fax y el correo electrónico, como procedimientos para las notificaciones.
- 4) Resolución núm. 06-2014, del 11 de junio de 2014 que aprueba el manual de procedimientos para la recepción, custodia y devolución de los valores recibidos como garantías en los tribunales civiles y juzgados de paz, a propósito de las ventas en públicas subastas.

La Suprema Corte de Justicia, en sus atribuciones disciplinarias, conoció numerosos juicios disciplinarios contra abogados y notarios Públicos, evacuando al efecto 148 decisiones, consistentes en: destituciones, suspensiones de exequátur, amonestaciones y otras sanciones.

## VII

### **Labor del Presidente de la Suprema Corte de Justicia por ante el Consejo de la Defensa Pública**

Durante el año 2014, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, como Presidente del Consejo de la Defensa Pública, dirigió las sesiones en las cuales fueron adoptadas las resoluciones que aprobaron:

- 1).- El uso del color verde en la bocamanga de la toga y en la borla del birrete de los defensores públicos.
- 2).- La política para la limitación del servicio de defensa pública.
- 3).- La firma del acuerdo de cooperación interinstitucional suscrito entre la Oficina Nacional de Defensa Pública y la Policía Nacional.
- 4).- La modificación de la Estructura Organizativa de la Oficina Nacional de Defensa Pública, refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

De igual manera, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia presidió la reunión en la cual fue ratificada la resolución sobre el “Manual de Política y Procedimientos de la Gestión Humana de la ONDP”.

En el plano disciplinario el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Defensa Pública participó en los procesos disciplinarios en los cuales fueron conocidos, como jurisdicción de segundo grado, 6 de los 7 casos de que fue apoderado dicho Consejo.



# VIII

## **Juramentaciones**

Las personas celebran los ascensos porque éstos son símbolos de alcances de metas y aspiraciones.

Las juramentaciones hechas por la Suprema Corte de Justicia en el 2014 fueron expresiones de esos sentimientos humanos y sociales e incluyeron a 2,985 nuevos abogados y a 53 notarios, para un total de 3,038.

# B

## **Labor financiera, administrativa, reglamentaria y disciplinaria del Consejo del Poder Judicial**

# I

### **Manejo de presupuesto**

En el año 2014, recibió recursos presupuestarios por un monto de RD\$4,906.6 millones. De su ejecución, RD\$4,709.3 millones correspondieron a gastos corrientes y RD\$179.5 millones a gastos de capital.

De los gastos corrientes, ascendientes a RD\$3,681.6 millones, el 78.2%, fue destinado a cubrir gastos del personal fijo y contratado; RD\$543.5 millones, el 11.5%, a servicios básicos (materiales y suministros) y RD\$197.6 millones, el 6.1%, a transferencias corrientes a la Escuela Nacional de la Judicatura y la Jurisdicción Inmobiliaria, entre otros.

Sólo el 2% del presupuesto pudo ser destinado a gastos de capital ó Inversión Real Directa, de los cuales RD\$113.0 millones se invirtieron en la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles y RD\$66.5 millones a construcciones y remodelaciones de diferentes obras localizadas en diferentes puntos del territorio nacional.

Con un manejo racional y priorizado de los recursos recibidos, durante el año 2014, el Poder Judicial logró desarrollar su gestión administrativa y financiera y un sistema de justicia más ágil, eficiente y accesible, aunque con las dificultades

generadas por la falta de recursos y las deficiencias a que dan lugar cada día la carencia de instalaciones y las precariedades de que adolecen las que ya poseemos.



### **Construcciones y reconstrucciones**

A las limitaciones que nos ha impuesto la falta de recursos económicos les hemos hecho frente con el manejo cauteloso de éstos y con la transformación de sus consecuencias en puntos de partidas para la creación de nuevas alternativas.

Es en armonía con lo precedentemente expuesto, que, en el año 2014 trabajamos en la readecuación de las áreas físicas de los palacios de justicia de Azua, Puerto Plata, Nagua, Barahona; el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Juan de la Maguana, el Juzgado de Paz de la 3ra. Circunscripción del D.N.; de los tribunales de Cotuí, Montecristi, Santiago, San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís, Higüey, Baní, El Seibo, San Cristóbal y Moca.

En proceso de construcción y equipamiento se encuentran el Centro de entrevistas de Puerto Plata, Samaná, Valverde y la provincia de Santo Domingo, los que esperamos poner en pleno funcionamiento muy pronto durante este año, 2015.

De igual manera se encuentran en proceso de construcción las edificaciones para el funcionamiento de los juzgados de paz de:

- 1)** Las Charcas y Las Yayas, provincia de Azua;
- 2)** Villa Riva y Castillo, en San Francisco de Macorís;

- 3) Consuelo, en San Pedro de Macorís; y de Tamayo y los Almácigos, en las provincias de Bahoruco y Montecristi, respectivamente.

Dentro de las construcciones y remodelaciones incluidas en el Plan Operativo Anual de 2014 con sentido de prioridad quedaron pendientes, por falta de recursos económicos: 8 construcciones y 9 remodelaciones, entre las cuales tenemos, entre otras:

- 1) La construcción del Palacio de Justicia de la provincia de Santo Domingo;
- 2) El Archivo Central;
- 3) Los Juzgados de Paz de las Terrenas y Cabral;
- 4) El Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega;
- 5) Las remodelaciones del Palacio de Justicia de Neyba;
- 6) La Jurisdicción Inmobiliaria de Higüey; y,
- 7) El Juzgado de Primera Instancia de Pedernales.

En particular, debo confesar ante el país que las condiciones de las edificaciones del Poder Judicial no sólo son de notable precariedad, sino que carecemos de ellas. Basta mencionar que de 105 juzgados de paz, a través de los cuales se administra la justicia propia de esta competencia, un total de 85 son alquilados; teniendo como consecuencia que la justicia sea servida en casa techada de zinc con deterioros relevantes y ausencia de instalaciones sanitarias.



## **Nuevos tribunales puestos en funcionamiento.**

### **En el año 2014, pusimos en funcionamiento:**

- 1)** Una cuarta sala en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, para disminuir la congestión de casos que había en dicho tribunal.
- 2)** Una sala adicional en la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, con la finalidad de dar respuesta eficientemente a los recursos en materia civil en ese distrito judicial.
- 3)** El Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Puerto Plata.
- 4)** Los Tribunales Colegiados de la Cámara Penal de los juzgados de primera instancia de los distritos judiciales de Espaillat, Sánchez Ramírez, Duarte y Samaná.
- 5)** Los tribunales colegiados de la cámara penal de los juzgados de primera instancia de los distritos judiciales de Santiago y Valverde Mao.
- 6)** La designación fija de 3 jueces de la instrucción en la provincia de Santo Domingo para el servicio de atención permanente.
- 7)** La separación de la coordinación de la jurisdicción de la instrucción de la provincia Santo Domingo, con relación a la primera sala, que pasó a ser desempeñada por un juez.

## IV

### **Implementación de los métodos alternativos de solución de conflictos**

Como ha sido una gran preocupación el incremento de los casos que ingresan al sistema de justicia, los métodos alternos de resolución de conflictos han sido un tema importante en los poderes judiciales de Iberoamérica y también del Poder Judicial dominicano.

#### **Por lo que en el año 2014:**

- 1) Continuamos trabajando para promover y establecer mecanismos flexibles y de menor costo para la solución de conflictos, sin necesidad de crear nuevos tribunales para ciertas materias y sin la excesiva judicialización de los casos.
- 2) Impulsamos los centros de mediación familiar del Poder Judicial y los de apoyo a las casas comunitarias de justicia ubicadas en el Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Santiago y San Francisco de Macorís.

En dichos centros durante el año se realizaron 1,326 mediaciones, resultando 536 acuerdos totales, 92 parciales y 311 sin acuerdo.

Los temas manejados fueron guarda, regulación de visitas, manutención, autorización de viajes a menores de edad, alquileres, cobros de pesos, condominios, linderos y partición conyugal, entre otros.



## **Creación del Nuevo Modelo de Gestión de Barahona**

Para incrementar la eficiencia del sistema de justicia y mejorar los servicios que ofrecen los tribunales, en octubre de 2014, pusimos en funcionamiento el Modelo de Gestión Penal del Departamento Judicial de Barahona.

Se trata de un modelo con procesos estandarizados en armonía con la normativa procesal penal, que permiten la dedicación exclusiva de los jueces y las juezas a la resolución de los casos que ingresan a sus tribunales, dejando en manos de un personal adiestrado e idóneo los trabajos de tramitación.

Este modelo de gestión penal, como los demás de la misma naturaleza, cuenta con una secretaría general, a través de la cual se realizaron todos los trámites y servicios de los tribunales penales, en base a metodologías adecuadas para el registro, enlace, seguimiento y control de todas las actuaciones que se originan en los procesos. Brindará a la población de Barahona un servicio de justicia penal más eficiente, organizado, sencillo y oportuno y fue instalado con los auspicios de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Con el nuevo modelo puesto en funcionamiento, ya son 12 los distritos judiciales que operan bajo esta nueva y moderna modalidad de gestión administrativa y apoyo a la gestión jurisdiccional de los siguientes tribunales: La Vega, Espaillat, Sánchez Ramírez, Santiago, Santo Domingo, San Juan de la Maguana, Puerto Plata, Hermanas Mirabal, Monseñor Nouel, Valverde y Monte Plata, cubriendo el 51% de la carga de trabajo penal que se recibe en los tribunales del país.

## VI

### **Evaluación de jueces**

Fundamentada en que no hay trabajo bueno y eficiente sin vigilancia y evaluación permanentes, durante el 2014 la Dirección de la Carrera Judicial y Administrativa sometió a evaluación un total de 594 jueces de todas las instancias, por las labores realizadas en el año 2013.

La evaluación reflejó la existencia de 467 jueces excelentes, 59 muy buenos, 46 buenos, 20 suficientes y 2 deficientes.

Fue satisfactorio para quien habla que los buenos superaran a los deficientes.

Quien os habla no obvia la vieja y sabia filosofía, según la cual el hombre realiza sus actos en búsqueda de riqueza, reconocimiento, amor, o ganar la felicidad aquí en la tierra y después de la muerte.

Promover y ascender es meritorio por lo que, durante el año 2014, la Suprema Corte de Justicia ejecutó el ascenso de 27 jueces.



## VII

### **Evaluación de la carrera administrativa**

Una institución que no valore como pieza fundamental el buen desempeño de las funciones y el comportamiento ético de sus servidores, está destinada al fracaso, por lo que durante el 2014 el Poder Judicial continuó muy pendiente del cumplimiento de su Sistema de Evaluación de Desempeño y de la Integridad Institucional; así como, difundiendo dichos valores entre los servidores judiciales de todo el territorio nacional, a través de talleres, conversatorios y charlas.

Haciendo honor a tales criterios valorativos, la Dirección de Carrera Judicial Administrativa, por vez primera y luego de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, ingresó a la carrera administrativa judicial 831 servidores administrativos judiciales.

Con esta incorporación, garantizamos la estabilidad y la regulación de las relaciones de trabajo sobre la base del mérito y la capacidad para fortalecer las necesidades de los usuarios del sistema de justicia.

## VIII

### **Resoluciones del Consejo del Poder Judicial**

Durante el año 2014, el Consejo del Poder Judicial, como órgano administrativo y financiero del Poder Judicial dictó las siguientes resoluciones:

- 1) La Resolución núm. 3-2014, del 19 de mayo de 2014, que establece el Reglamento para el Control Administrativo Interno del Poder Judicial, regula su estructura y funcionamiento; así como las atribuciones de los órganos de apoyo para la adecuada dirección administrativa, gerencial, financiera y de capacitación del Poder Judicial.
- 2) La Resolución núm. 4-2014, de fecha 19 de mayo de 2014, que aprueba un nuevo reglamento para la compra de bienes y contrataciones de obras y servicios del Poder Judicial, en armonía con la estructura organizativa vigente y lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones del Estado y su reglamento de aplicación.
- 3) Resolución núm. 8-2014, de fecha 11 de agosto de 2014, que establece los requisitos para el ingreso de los servidores judiciales al Sistema de Carrera Administrativa Judicial y ordena su evaluación e incorporación a la Carrera Administrativa, sobre la base del mérito personal, el cumplimiento de los requisitos exigidos y el desempeño satisfactorio en la función.
- 4) Resolución que aprueba un Manual de Procedimientos estandarizados de la gestión jurisdiccional de los tribunales civiles y comerciales, a nivel nacional.

# IX

## **Saneamiento de los inmuebles propiedad del Poder Judicial**

Para la preservación del patrimonio del Poder Judicial, en el año 2014, efectuamos un levantamiento de todos sus inmuebles, regularizando una gran parte de ellos.

### **Entre otras, las propiedades tituladas fueron:**

- 1)** El local de la defensa pública, situado en la calle Danae del sector de Gazcue.
- 2)** El Juzgado de Paz de Boca Chica;
- 3)** El solar para la construcción del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Montecristi;
- 4)** El edificio que aloja la Jurisdicción civil de la Provincia de Santo Domingo;
- 5)** El local que aloja la Dirección de Planificación y Proyectos;
- 6)** El palacio de justicia de San José de Ocoa;
- 7)** El local que aloja al Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís; y,
- 8)** El local de la Jurisdicción Inmobiliaria de Higüey.



## **Recolección de estadísticas y encuestas realizadas**

Bajo el fundamento de que solo puede ser transformado adecuadamente lo que bien se conoce, durante el año 2014, el Poder Judicial:

- 1) Levantó estadísticas continuas, confiables y permanentes que permitan visualizar el desarrollo de la institución, así como el seguimiento de las labores de los tribunales y de los jueces;
- 2) Integró los datos estadísticos judiciales y de evaluación del desempeño;
- 3) Rediseñó e implementó el Libro Digital de Estadísticas Judiciales, logrando que a esta fecha el 89% de los despachos judiciales, de un total de 503 tribunales, ya hayan remitido sus informaciones.
- 4) Obtuvo informaciones continuas para el Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales (PLIEJ).
- 5) Realizó varias encuestas sobre el grado de satisfacción o no de los usuarios;
- 6) Evaluó la aplicación del principio de especialidad en la justicia dominicana para crear indicadores para la jurisdicción inmobiliaria;
- 7) Llevó a cabo estudios a profundidad sobre los juzgados de paz;

- 8) Compendió tanto los datos sobre la gestión de los tribunales a nivel nacional durante el año 2012, como del estudio de casos en los juzgados de primera instancia de la jurisdicción penal;
- 9) Realizó análisis de las sentencias y de las resoluciones de las fases del proceso penal del primer semestre 2010 y los años 2011 y 2012.
- 10).- Trabajó arduamente en la recolección y registro de informaciones de la jurisdicción inmobiliaria y en la estandarización de sus procesos administrativos, incluyendo los de sus organismos vinculados: Registro de Títulos y Mensuras Catastrales.

## XI

### **Eventos nacionales y publicaciones**

Durante el año 2014, el Poder Judicial:

- 1) Participó en la Feria Internacional del Libro, con el tema “La Jurisprudencia, como Fuente Viva del Derecho”, donde dio a conocer los servicios que ofrece a la población e importantes aspectos de la jurisprudencia actual para la comunidad jurídica nacional; escenario que sirvió también, para la puesta en circulación del Directorio Judicial Dominicano, y obras de la autoría de nuestros ilustrados magistrados.
- 2) Puso a disposición de los usuarios la consulta bibliográfica virtual de las obras producidas por la institución y por otros autores que autorizaron su difusión, a través del Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales (SINABIJ).

- 3) Creó un archivo digital de todas las sentencias de los tribunales nacionales, clasificadas y organizadas según los requerimientos de usuarios internos y externos.
- 4) Continuó con sus publicaciones oficiales en formato impreso y/o digital como son, entre otros, los boletines judiciales, las principales sentencias, y el periódico El Judicial.
- 5) Relanzó la revista Justicia & Razón, producto que busca impulsar el análisis, la investigación y el aprendizaje institucional sobre temas de interés para el sistema de justicia.
- 6) Realizó la Jornada por los Valores Patrios, con el interés de fortalecer la conciencia sobre los valores patrios e incentivar la vocación y espíritu patriótico de los servidores judiciales, de los niños, niñas y adolescentes y de la población en general.

Dicha actividad contó con la asistencia de 300 estudiantes, 200 servidores judiciales y la distribución de 2,000 ejemplares del Libro “Por el Rescate de los Valores Patrios”.

- 7) Llevó a cabo la “Campaña de Prevención contra el Abuso Infantil”, con la finalidad de concientizar a los/as estudiantes sobre sus derechos, escenario en el cual se realizaron 15 talleres en 10 centros educativos públicos y privados; y se capacitaron 863 estudiantes sobre el tema.
- 8) Realizó trabajos de sensibilización para la construcción de la igualdad de género, mediante el programa “Inducción a la Perspectiva de Género”, el cual movilizó unos 1,500 servidores judiciales a nivel nacional.

- 9) Participó en nueve (9) teleconferencias organizadas por la “Fundación Justicia y Género de Costa Rica”, con la finalidad de crear espacios de reflexión sobre la importancia para la vida de las mujeres el hecho de desarrollar labores dentro del ámbito judicial, eventos que contaron con la asistencia de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial y representantes del sector judicial, electoral, constitucional, académico, gubernamental y ONGS del país,
- 10) Abordó la problemática de la familia, desde el punto de vista psicológico, sociológico y legal, mediante la celebración del panel “La Familia en el contexto de las Garantías de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, el cual contó con la participación de aproximadamente 250 personas, incluyendo estudiantes, aspirantes a juez de paz, profesores, jueces y servidores judiciales.
- 11) Continuó con el fortalecimiento y extensión de los centros de entrevistas para personas en condiciones de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delitos, los cuales permiten la observación, escucha y grabación de sus declaraciones como anticipo de prueba en caso de delito, evitando así su re-victimización.

Se trata de centros diseñados para la niñez, la adolescencia y para toda persona que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y los cuales procuramos que funcionen bajo un protocolo y procedimiento que permitan también entrevistar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Dichos centros ya funcionan en el Distrito Nacional, Santiago y San Cristóbal, donde se han realizado, de enero a septiembre 2014, unas 569 entrevistas.

Con ellas pues estamos mejorando el acceso a la justicia.

## XII

### **Acceso de los usuarios**

Para ampliar aún más el acceso de los usuarios a los servicios de justicia, durante el año, continuamos con el fortalecimiento de los Centros de Información y Orientación Ciudadana (CIOC) instalados en los palacios de justicia de la Corte del Distrito Nacional, Santiago, San Juan de la Maguana, La Vega, Monte Plata, Barahona y Santo Domingo, y el edificio de la Suprema Corte de Justicia; y readecuamos el área y los servicios de información ofrecidos en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, elevando la calidad y alcance de los mismos.

Se trata de centros dentro de los cuales funcionan sistemas para ofrecer información a los usuarios por vía directa, telefónica, fax y/o correo electrónico sobre:

- 1) Asignación y estado de casos;
- 2) Audiencias fijadas y roles de audiencias;
- 3) Identificación, ubicación y competencia de cualquier órgano de la administración de justicia e instituciones relacionadas;
- 4) Generalidades de los distintos tipos de procedimientos judiciales y sus requisitos e impuestos y datos sobre personal auxiliar de la justicia, etc.



## XIII

### **Desarrollo de la tecnología**

Entendiendo que la tecnología es una herramienta fundamental para continuar con los procesos de modernización, renovamos los equipos tecnológicos y fortalecimos los sistemas en el área judicial y administrativa.

Con la finalidad de integrar los procesos y procedimientos de gestión de los tribunales, desarrollamos el sistema denominado “Gestor Judicial”. Sistema que hemos implementado en 20 oficinas judiciales de servicios de atención de permanente, en juzgados de la instrucción y juzgados de paz; y que a la fecha estamos en proceso de instalación del mismo en 17 juzgados de la instrucción y 19 juzgados de paz a nivel nacional.

Y más aún, con la finalidad de disminuir costos en licenciamiento de office, hemos iniciado en el Departamento Judicial de San Cristóbal, a modo de prueba, la implementación softwares libres.

# C

## Trabajos realizados por la Escuela Nacional de la Judicatura

# I

### Labor ordinaria

#### Fundamentada en que:

- 1) No puede haber una administración de justicia fuerte, sana, oportuna, e independiente, si el Poder Judicial no cuenta con hombres y mujeres preparados para desempeñar las funciones que constitucionalmente les son encomendadas.
- 2) El sistema de carrera es el único instrumento idóneo de especialización, permanencia y fortalecimiento del capital humano; durante el 2014, el Poder Judicial continuó consolidando el sistema de carrera judicial y administrativa judicial.

#### Y en efecto:

- 1) Cumplido todo el proceso establecido para los concursos de oposición, y completada su formación en la Escuela Nacional de la Judicatura, egresaron 75 aspirantes, de los cuales 41 han sido designados como jueces de paz, lo que impacta de manera muy positiva en la administración de justicia, sobre todo en la reducción de las suplencias.

- 2) De un total de 1,271 solicitudes que fueron recibidas en el concurso de oposición para aspirantes a juez de paz, calificaron 120 profesionales, quienes ya están realizando los entrenamientos de rigor para, una vez finalizados los mismos, ser designados en esa función.
- 3) Egresaron de las aulas de la Escuela Nacional de la Judicatura 23 aspirantes a defensores públicos, quienes se encuentran prestando sus servicios en las distintas oficinas de la Defensa Pública, a nivel nacional.
- 4) Dentro de su programa de capacitación continua, la Escuela Nacional de la Judicatura capacitó 926 jueces/zas, 1,367 servidores judiciales administrativos, 96 defensores y 235 personas de la comunidad jurídica nacional e internacional.
- 5) Con el objetivo de proveer a los jueces y a los abogados ayudantes de la Suprema Corte de Justicia de habilidades y especialización, conforme a las nuevas normativas, fue creada la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia.

Y fue en consideración a que, la Escuela Nacional de la Judicatura es una institución formadora y capacitadora de jueces, juezas y servidores judiciales, con metodologías de enseñanza innovadoras y con altos estándares de calidad, que esta academia mereció en el año 2014 la Medalla de Oro a la Calidad de parte del Ministerio de Administración Pública y la certificación de la Norma ISO 9001-2008 para su Proceso de Enseñanza Aprendizaje.

## III

### **Acuerdos interinstitucionales e internacionales**

Entendiendo la importancia de establecer alianzas estratégicas interinstitucionales e internacionales, con la participación de la Escuela Nacional de la Judicatura, el Poder Judicial firmó acuerdos de colaboración con:

- 1) La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial;
- 2) El Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial;
- 3) La Comisión reguladora de prácticas desleales en el comercio y sobre medidas de salvaguardias (CDC);
- 4) La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI);
- 5) El Ministerio de Defensa; y
- 6) El Ministerio de Administración Pública (MAP).

Para el trabajo conjunto del proyecto de Armonización de la Legislación Penal y la Lucha Contra el Crimen Organizado en Centroamérica, el Poder Judicial participó en la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos (COMJIB), donde se definieron las líneas generales de armonización, en los distintos campos. En efecto:

- a).- En el campo sustantivo, el cual incluye las infracciones de cohecho, peculado, tráfico de influencias, tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, asociaciones ilícitas, delitos de medioambiente, la ciberdelincuencia, los delitos contra el patrimonio histórico,

el feminicidio, de propiedad intelectual, tributario, sicariato y secuestro extorsivo.

**b).**- En el campo procesal, el cual incluye a los equipos de investigación, entregas vigiladas y extradición.



## **Participación en eventos internacionales**

Durante el año 2014, igualmente, continuamos con nuestra participación en eventos Iberoamericanos y Centroamericanos. Entre los cuales me permito destacar:

- 1)** La XVII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Chile, en la que fueron aprobados proyectos importantes que impactan al sistema de justicia Iberoamericano, tales como:
  - a).**- El protocolo iberoamericano de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad con especial énfasis en justicia con enfoque de género;
  - b).**- El protocolo iberoamericano para garantizar la seguridad de las y los juzgadores como base de su independencia;
  - c).**- El estatuto de la Secretaría Ejecutiva del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial;
  - d).**- La creación del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales;
  - e).**- La modificación del Código Iberoamericano de Ética Judicial.

- 2) La Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC), celebrada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, en la que se destacó el proyecto de Armonización de la Legislación Penal en Centroamérica, y el compromiso por parte de cada Poder Judicial de reservar recursos para ofrecer capacitaciones desde sus escuelas judiciales.
- 3) Diversos talleres, congresos y conferencias sobre temas de medio ambiente, derecho procesal, violencia infantil, y;
- 4) El Encuentro Internacional de Magistradas Juezas y Facilitadoras Judiciales, llevado a cabo en Santiago de Chile, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2014, en el cual fue tratado el tema “Acceso a la justicia de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad” y se firmó la declaración de Santiago “Por una Justicia de Género.”

## **SEGUNDA PARTE:**

### **PLAN ESTRATÉGICO 2015-2019**

# **I**

#### **Lineamientos generales**

Concluido el Plan Estratégico 2009-2013 con resultados positivos y sobre la base del camino recorrido y de la experiencia vivida; pero también con una visión clara de lo todavía no logrado, debemos enfrentar los nuevos desafíos a que nos somete una sociedad que cada día exige más y mejores servicios.

Es por lo que, para orientar nuestras acciones futuras de reformas y modernización, mediante el establecimiento de metas y prioridades claras, concretas y específicas, hemos definido el Plan Estratégico para el período 2015-2019.

Para diseñarlo hemos contado con el apoyo de la Unión Europea, a través de los Fondos de Cooperación Multilateral, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como con la participación de otras instituciones del sector justicia y de la sociedad civil, la Procuraduría General de la República, el Colegio de Abogados, la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) y Participación Ciudadana, entre otras.

#### **Para definirlo y garantizar la participación de los jueces y juezas a nivel nacional:**

- 1)** Revisamos detenidamente la misión, la visión y los valores del Poder Judicial, procurando construir nuevos

conceptos adaptados a lo que es hoy, y los que constituyen sus principios, pretensiones, responsabilidades y retos.

- 2) Realizamos seis encuentros regionales en Santiago, La Vega, San Cristóbal, San Pedro de Macorís, San Juan de la Maguana y el Distrito Nacional.
- 3) Celebramos un taller con la participación permanente y continua de quien les habla, de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, de los consejeros, jueces de distintas instancias y jurisdicciones, en representación de los 11 Departamentos Judiciales y funcionarios de la institución.

Mediante un profundo y detallado análisis institucional y la definición de su marco estratégico, buscamos alinear los recursos y potencialidades de la institución para el logro de sus metas y objetivos de mejora de los servicios de administración de justicia en el país.

El entusiasmo y el compromiso de quienes estamos llamados a garantizar la fiel ejecución del Plan Estratégico 2015-2019 están asegurados. El consenso institucional no nos falta.

En edición que pondremos en sus manos prontamente, daremos a conocer los detalles del mismo.

Por el momento, les adelanto que para el período 2015-2019 nos planteamos cinco objetivos estratégicos, los cuales hemos considerado como fundamentales para generar impactos positivos en la calidad del servicio que ofrecemos a los usuarios.

**Estos objetivos generales están orientados a:**

- 1) Mejorar y facilitar el acceso a la justicia;
- 2) Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia;
- 3) Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independientes, transparentes y oportunas;



- 4) Reforzar la organización y gestión administrativa, financiera y de recursos humanos; y,
- 5) Desarrollar una adecuada relación y comunicación con la sociedad.

## III

### **Objetivos estratégicos**

## A

#### **Primer objetivo**

#### **Para mejorar y facilitar el acceso a la justicia, nos proponemos:**

- 1) La ampliación de la cobertura del servicio de justicia;
- 2) Mejorar la información y orientación al usuario sobre los servicios de la administración de justicia y la adaptación y adecuación de las estructuras físicas;
- 3) La prestación de asistencia específica y especializada;
- 4) La reducción del costo del servicio.

#### **En tal sentido:**

- a) Habilitar los tribunales que aún no han entrado en funcionamiento e impulsar medidas de reorganización de los tribunales ya existentes.

- b)** Mejorar la información y orientación al usuario sobre los servicios de la administración de justicia, y en consecuencia:
- Reforzar los puntos de atención y orientación al usuario;
  - Simplificar los canales de comunicación y de acceso;
  - Informar sobre los mecanismos de acceso a la justicia;
  - Cuidar la atención al público por parte de los servidores judiciales;
  - Aprovechar las herramientas tecnológicas y los mecanismos de divulgación.

**De igual manera, trabajaremos en:**

- 1)** La adaptación y adecuación de las estructuras físicas, en particular para que sea posible la prestación de una asistencia específica y especializada a personas en condición de vulnerabilidad.
- 2)** La reducción del costo del servicio, mediante la promoción de los procedimientos jurisdiccionales que puedan ser autogestionados por los usuarios y el impulso de campañas de información sobre los costos de los procesos.

# B

## **Segundo objetivo**

### **Para aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia, nos proponemos:**

- 1) El incremento de la agilidad en los procesos jurisdiccionales.
- 2) El fortalecimiento del funcionamiento y desempeño de las jurisdicciones.
- 3) Mejorar la organización y distribución de los recursos.
- 4) La estimulación de los métodos de resolución alternativa de conflictos.
- 5) La intensificación de la coordinación interinstitucional.

En particular, para mejorar la organización y distribución de los recursos trataremos de:

- 1) Revisar la organización y distribución del trabajo y los recursos;
- 2) Identificar una nueva organización judicial que facilite la equidad en la carga de trabajo de los tribunales;
- 3) Extender la implementación de los modelos de gestión.

Así como:

- 1) Incentivar el uso de los métodos de resolución alternativa de conflictos y estimular la confianza en estos sistemas y el acceso a los mismos;
- 2) Impulsar las mesas de coordinación interinstitucional; y,
- 3) Reforzar la coordinación de aspectos operativos prácticos.



### **Tercer objetivo**

**Para proporcionar a los usuarios y a la sociedad soluciones independientes, transparentes y oportunas, nos proponemos:**

- 1)** Garantizar la seguridad jurídica y la predictibilidad;
- 2)** Incrementar la calificación y calidad de los recursos humanos de la institución; y,
- 3)** Reforzar el sistema de la integridad judicial.

#### **Y en tal sentido:**

- a)** Fortalecer la consistencia jurisprudencial;
- b)** Reforzar la motivación de las decisiones;
- c)** Asegurar la efectiva aplicación de las respuestas.

Así como el incremento de la calificación y calidad de los recursos humanos de la institución, en base a:

- 1)** Continuar la capacitación continuada de los servidores judiciales;
- 2)** Proporcionar formación a los aspirantes a jueces y demás servidores judiciales;
- 3)** Favorecer la adquisición de conocimientos especializados;
- 4)** Revisar los perfiles y procedimientos de selección del personal administrativo.

Y de igual manera reforzar la integridad judicial a través de la consolidación del sistema de integridad institucional y el reforzamiento de los mecanismos de control y supervisión.

# D

## **Cuarto objetivo**

**Para reforzar la organización y gestión administrativa, nos proponemos:**

- 1)** El fortalecimiento de la gerencia organizacional;
- 2)** La modernización de los procesos de gestión administrativa y financiera;
- 3)** La consolidación del Sistema de la Carrera Judicial y la Carrera Administrativa Judicial.

Y en particular fortalecer la gerencia organizacional mediante:

- a)** El fortalecimiento de la gestión de los órganos de apoyo del Consejo del Poder Judicial;
- b)** El fortalecimiento de las competencias gerenciales del Consejo del Poder Judicial;
- c)** La potencialización de las herramientas e instrumentos que faciliten la gestión; y,
- d)** La consolidación de los procesos de planificación

**De igual manera:**

- Impulsar la conexión y comunicación entre encargados;
- Promover la descentralización de los trámites administrativos;
- Mejorar los mecanismos de acceso a la Carrera Judicial;
- Aplicar el escalafón de carrera con plenas implicaciones;

- Poner en marcha la carrera administrativa judicial en toda su extensión;
- Perfeccionar el sistema de evaluación del desempeño.

## E

### Quinto objetivo

#### **Para desarrollar una adecuada relación y comunicación con la sociedad, nos proponemos:**

- 1) La instauración de mecanismos institucionales que garanticen una interacción fluida y permanente;
- 2) La promoción de un conocimiento del rol y la responsabilidad del Poder Judicial en el contexto del Sistema General de Administración de Justicia.

#### **Y en particular, la instauración de mecanismos institucionales que garanticen una interacción fluida y permanente y hagan posible:**

- a) Definir y aplicar una política de comunicación con estrategia de imagen;
- b) Facilitar canales de retroalimentación de información;
- c) Reforzar la relación con los medios de comunicación.

Y de igual manera, promover el conocimiento del rol y la responsabilidad del Poder Judicial en el contexto del Sistema General de Administración de Justicia, mediante las siguientes acciones:

- Promover iniciativas de difusión de los servicios del Poder Judicial;
- Incrementar la cultura ciudadana sobre los roles del sistema general de administración de justicia.

# **CONCLUSIONES**

Termino esta intervención satisfecho, porque estoy convencido de que:

- 1)** Todo lo que he hecho responde al ideal de conducir al país por los caminos del bien y del amor a la patria.
- 2)** Hemos trabajado con un compromiso ineludible con la transparencia, la sana administración de justicia, el fortalecimiento institucional, la promoción del acceso oportuno a la justicia y la búsqueda de alianzas que nos permitan avanzar en la probidad y la calidad de la justicia.

Hemos dicho sí y hemos dicho no, sin levantar el nivel de la voz; pero con responsabilidad, compromiso y sobre todo sin temores y sin miedos.

Termino también esta intervención lleno de esperanzas, porque tengo unos valores y unos principios, y comparto una filosofía, que podré poner en ejecución y con todos ellos lograré construir un mejor Poder Judicial. En efecto:

- 1)** El Poder Judicial está llamado a proveer más y mejores servicios de justicia, pues sólo con una justicia bien servida habrá paz. Es por lo que centramos nuestra atención institucional hacia los ámbitos jurisdiccionales, su productividad y el enfoque de sus servicios a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y hacia la mejoría en el acceso a una justicia con calidad.
- 2)** Nuestro compromiso es con la independendencia en beneficio de los ciudadanos, expresada en la imparcialidad y la responsabilidad frente al justiciable; sin aceptar jamás que tras ella se escude el no cumplimiento de la labor encomendada.



- 3) Tenemos que lograr la credibilidad del sistema, porque la justicia dominicana es un servicio para todas las personas que habitan en esta República y todas las personas que trabajan en el Poder Judicial son servidores públicos, cuya función es la de asistir a los ciudadanos en los diferendos de su competencia y darles respuestas satisfactorias, pero jamás perjudicarles; en el entendido de que para ser bueno y correcto en la administración de justicia los atributos personales son importantes.
- 4) Me inscribo en la afirmación de Jorge Malen, según la cual, para ser un buen juez o una buena jueza se requiere que los mismos tengan cualidades compatibles con una ética crítica, en la cual predomine el hombre bueno, la mujer buena, pues no bastan los conocimientos técnicos que implica la función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Es que sería muy difícil compatibilizar la aplicación de la técnica sin la ética requerida; realizar una correcta interpretación de la norma sin tener bien definidos los valores desde los cuales se actúa, porque en la administración de justicia están indefectiblemente vinculados, de una parte, el respeto a los derechos, y, de otra parte, el respeto a la dignidad humana y a los valores sagrados de las personas.

- 5) La judicatura debe asumir como propia, la teoría según la cual el conocimiento está mediado por la experiencia, por las prácticas concretas, por los intereses teóricos y extra teóricos que conviven en cada realidad; y las ciencias, inclusive las jurídicas, están mediadas por la experiencia.

En consecuencia, cada juez debe ver los diferendos como procesos cambiantes y enmarcados dentro de un orden

social, donde hay intereses contrapuestos, que en el momento de ser dirimidos deben también ser humanizados por una justicia administrada con responsabilidad, con pertinencia, con eficacia, con transparencia y siempre con verdadero respeto a los derechos de ambas partes, para que la justicia, como valor público, sea mejorada cada día.

- 6) Reconozco que para el Poder Judicial es de mucha importancia la comunicación con la comunidad jurídica y la sociedad en general, por lo que, siempre recibimos con beneplácito y receptividad los estudios, análisis, comentarios, reflexiones y sugerencias que nos realizan. Ellos ayudan a darnos cuenta de situaciones que desde dentro no logramos visibilizar.
- 7) Reafirmo y doy fe, de que nuestra comunicación con los ciudadanos responde al principal interés de atenderle, de enterarnos de sus preocupaciones, de sus quejas y de sus denuncias. Y les aseguro que estamos trabajando para solucionar todo tipo de dilaciones innecesarias de los procesos judiciales.
- 8) Con relación a la justicia penal, que tanta preocupación ha generado, me permito decirles una vez más que si queremos que ella funcione bien, es necesario que trabajemos en coordinación y respeto al rol que corresponde a cada uno de los actores del sistema.

La tendencia generalizada es a utilizar el sistema penal como la principal política de seguridad ciudadana. En base a esto, la población exige aumento de penas, más severidad en los juzgamientos, porque la inseguridad generada por la criminalidad y la violencia constituye un grave problema en el cual está en juego la vigencia de los derechos humanos.

Sin embargo, sinceramente, creo que al país no le conviene continuar profundizando la percepción sobre las deficiencias en la administración de justicia y buscando culpables sin identificar las causas y las alternativas de solución.

En tal sentido, junto a la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional, la Defensa Pública y la Dirección Nacional de Control de Drogas acordamos aunar esfuerzos sobre lo que mutua y recíprocamente debemos hacer para lograr un sistema de justicia penal que funcione y ofrezca a la ciudadanía las garantías necesarias y pertinentes.

Estamos convencidos de que las instituciones que conforman el sector justicia encontrarán una adecuada y eficaz administración, con la cual lograremos disminuir los riesgos sociales que provoca la criminalidad, teniendo como puntos de partida investigaciones serias de los fenómenos a nuestro cargo, ya que las investigaciones conducen al conocimiento, y el conocimiento es el camino hacia la transformación.

La meta es que todos podamos detectar lo que nos es propio, pero también lo que es propio de las otras instituciones. Si todas trabajamos con los mismos propósitos, llegaremos a encontrar puntos que podamos compartir.

- 9) Garantizar los derechos de las personas en base a procesos probos, éticos, íntegros, razonables, ponderados y de los cuales surjan sentencias objetivas y materialmente justas, no sólo es una meta del Poder Judicial, sino también una obligación. Así nos lo manda nuestra Constitución y nos lo ordena una política, ya casi universal, de servir una justicia en armonía con la cultura de la constitucionalización de todo el Derecho.

## **Lo que necesitamos es:**

**a).**- Cooperación, pertinencia de las acciones, calidad del servicio, equidad, redes de cooperación, responsabilidad, innovación en lo que necesitemos innovar, y evaluación permanente de nuestro accionar mediante los mecanismos de monitoreo.

**b).**- Lograr el cumplimiento de las obligaciones del Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las circunstancias y de todos y todas. Es decir una política de seguridad ciudadana permeada por el reconocimiento de la igualdad y la dignidad de las personas.

**c).**- Dar seguridad jurídica de que podemos vivir en un Estado social y democrático de derecho, sobre lo previsto y establecido, sobre lo prohibido y lo permitido por el poder público respecto de uno para con los demás y de los demás para con uno, con relación a las personas, sus bienes y sus derechos.

**10)** Estoy consciente de que el sistema de justicia involucra no sólo al Poder Judicial, pero sí que él, en conjunto, tiene la gran responsabilidad de garantizar a la sociedad la posibilidad de vivir en paz y tranquilidad.

Como presidente del Poder Judicial tengo el gran compromiso con el país de garantizarle un sistema de justicia en el cual se haga honor a los procesos probos, éticos, íntegros, razonables y ponderados, para que de ellos surjan sentencias objetivas y materialmente justas; así como políticas creíbles y transformadoras de la conducta humana.

**11)** Con Max Weber, participo del convencimiento de que la legitimidad de la autoridad no es consecuencia de la imposición lógica de verdades alcanzadas o reveladas; sino que deriva en un conflicto inagotable entre sistemas

éticos que sólo puede ser resuelto por el reconocimiento social y no el conocimiento científico.

Es que según dicho teórico social, “No hay posibilidad de ejercer un dominio sistemático sobre la sociedad sin revestir a la autoridad y sus mandatos con el prestigio de la legitimidad, a la vez que no hay asidero de tales pretensiones de legitimidad sin apelar a los valores y creencias compartidas que aseguran la integración social”.

- 12) Reconozco que nuestro trabajo impacta directamente a la población y que siendo ésta uno de los elementos del Estado y siendo nosotros uno de los tres poderes del mismo, estamos obligados a trabajar para satisfacer las necesidades de quienes permiten que estemos aquí el día de hoy.

Siempre con el convencimiento de que laboramos dentro de los límites y parámetros del actuar bien y, moralmente con amor, porque con el bien como meta, y con la moral, corregimos los errores de nuestros instintos, y con amor, corregimos los errores de nuestra moral.

- 13) Confiamos y estamos trabajando para que tengamos un Estado en el que impere la seguridad jurídica, en el cual la justicia no sea subjetiva, en donde jamás se tenga temor o miedo a que la arbitrariedad reine en las decisiones jurisdiccionales o a que los procesos judiciales sean tan burocráticos que excedan los límites del plazo razonable.

- 14) Nos suscribimos al “**Sistema de Gestión de Calidad de la Actividad del Poder Judicial**”, lo que implica asumir la necesidad de mudar conceptos, estar a la vanguardia en lo que administración de justicia se refiere; entender que ejercemos un servicio público, por lo que el servicio judicial no debe constituirse en un servicio de privilegiados.

Por el contrario, cada servidor o servidora judicial del sistema de justicia deberá hacer honor al privilegio que se le da de prestar un servicio en el cual su valor fundamental está representado por la aspiración del ciudadano de que el derecho que le corresponde sea realizable.

Un Poder Judicial enrolado en “la cultura de la mejoría continua de sus servicios» es lo que realmente garantizará la entrega del valor «irrenunciable”, «intransable», «inmanente” e «inherente» que la humanidad ha perseguido en todos los tiempos: EL VALOR JUSTICIA.

Aspiro, pues, a un Poder Judicial legitimado con el reconocimiento social del discurso del saber ...que se traduzca en un servicio público confiable y de calidad....que las personas que se vean compelidos a recurrir al sistema judicial lleguen con la seguridad de que obtendrán lo que nos solicitan: resolución del caso de una manera justa y a tiempo.

Por eso debemos permanecer en el trabajo incansable, para cumplir nuestros objetivos y metas.

El hombre pone fin a su vida productiva para la sociedad cuando dice: “Ya logré mis metas”. Yo no las he logrado, sólo estoy dando los pasos. Pienso como el optimista social, para quien cada meta lograda sólo es un paso que lo estimula a seguir avanzando a favor de la sociedad.

Continuar fortaleciendo el Poder Judicial es nuestro reto... brindar una justicia imparcial, oportuna y permeada de valores: nuestro deber.

Señoras, señores, muchas gracias por su atención, tengan un feliz resto del día.

Este libro se terminó de imprimir  
en el mes de enero de 2015, en los talleres gráficos de

**Editora Corripio, C. por A.**

Santo Domingo, República Dominicana.

[www.editoracorripio.com](http://www.editoracorripio.com)

